



SANAUTOS S.A.
890200179
AUTOPISTA SAN ANTONIO KM 3 KA-43
(7) 5955151
sanautosinforma@sanautos.com.co
www.sanautos.com.co



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 19VS 26969



482684064ef70ce196756ac5da7988f72a40e97bc7ad18339a6a13b5dcac8beeba62af0a09f2743ccd176639b85d448

Cliente: ESPECIALES NUEVA ERA TRANSPORTE

Fecha Generación: 05/2/2024

Documento: C.C 901056044

Hora Generación: 4:22 PM

Dirección: AC CALLE 85A #28B-41

Fecha Validación: 05/2/2024

Teléfono: 3133332796

Hora Validación: 4:22 PM

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Asesor:

Clase Factura:

Orden de Trabajo:

Total ítems: 7

PLACA JTQ018	MARCA RENAULT	MODELO KANGOO ZE 5PL	KILOMETRAJE 64814
VIN VF1FWFZMPLU878352	MOTOR	COLOR	F. DE ENTRADA 2024-02-03 F. DE SALIDA Fecha/Hora entrega: 2024-02-05 16:

Ref.	Descripción	%Dcto	Cant	Valor Unitario	Valor
101 1/82016760	CAMBIO FILTRO HABITACULO FILTRO HABITACUL KGE	0.00 0.00	0.3 1.0	133,200.00 77,251.00	47,552.00 91,929.00
101 1/77114674	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE LIQUIDO REFRI 1GA TT	0.00 0.00	1.0 2.0	133,200.00 158,506.00	158,508.00 377,244.00
1/86600068	BOMBILLO P21/5W MOTRIO TT	0.00	1.0	3,223.00	3,835.00
0102	OS DIAG SUSPENSIÓN	0.00	0.34	132,668.00	53,677.00
101	REVISADO DE FRENOS	0.00	0.5	133,200.00	79,254.00

Observaciones:
\$812.000

SubTotal: 682,353.00

IVA: 129,647.00

Total: 812,000.00

 <small>Para mejorar nuestro servicio califica tu experiencia</small>	<small>FIRMA DEL CLIENTE:</small> ACEPTADA <small>C.C. _____ De: _____</small>	IVA REGIMEN COMUN GRAN CONTRIBUYENTE RESOL. N.012220 DE 26 DIC 2022 AUTO RETENEDOR RESOL. NO.0218 NOV.30.1994
		Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764042139121 del 29/12/2022 al 29/06/2024 Autoriza con Prefijo 19VS del 20447 al 30000.



ORDEN DE REPARACIÓN Y CERTIFICADO DE REPARACIÓN: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1480 de 2011, en la orden de reparación o en el certificado de reparación se detallan los trabajos a realizar, las piezas reemplazadas o reparadas, la fecha en que el cliente hizo entrega del producto y la fecha de devolución del producto. La orden de reparación será firmada por el propietario del vehículo o su autorizado como signo de aceptación. Se determinará entonces si el cliente desea conservar las piezas cambiadas, exceptuando aquellas piezas cambiadas por la garantía y por cambio estándar. Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará oportunamente al cliente y obtendrá su aprobación expresa y por escrito antes de una nueva intervención. Esto podrá generar una nueva fecha y hora de entrega del vehículo reparado.

GARANTÍA DE LA REPARACIÓN: Los vehículos de la marca RENAULT que sean intervenidos en un taller de la red son cubiertos por la garantía de la reparación. Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía legal del vehículo o de la reparación, según sea el caso. El beneficio de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio será aplicado al cliente previamente autorizado por RENAULT SOFASA S.A.S.

a. **Condiciones generales:** La garantía cubre las averías o desperfectos de fabricación. El uso normal del vehículo no se considera avería y será atendido mediante el proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente. Las reparaciones efectuadas por los talleres de la red RENAULT, las piezas y los accesorios de origen RENAULT o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por RENAULT SOFASA S.A.S., destinados y montados sobre los vehículos de la marca RENAULT, están respaldados por la garantía RENAULT.

b. **Cobertura de la reparación:** La intervención realizada sobre el vehículo de la marca RENAULT en los talleres autorizados de la red y sin cambio de piezas, se encuentra respaldada por una garantía de un (1) año a partir de la fecha de la factura del taller, y comprende los costos de la mano de obra ocasionados por la intervención. Aquellas piezas que son instaladas en un taller de la red RENAULT, siguiendo el protocolo establecido por el fabricante, están respaldadas por una garantía de un (1) año a partir de la fecha de la factura, y cubre el cambio o la instalación de la pieza y los costos de la mano de obra correspondientes.

c. **Exclusiones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio:**

- El uso normal y el deterioro del vehículo como resultado de la utilización normal.
- Alteración del odómetro o cuenta kilómetros del vehículo.
- Intervenciones técnicas o mecánicas realizadas fuera de los talleres o concesionarios autorizados de la Red RENAULT.
- El cliente haya omitido aplicar las recomendaciones plasmadas en la orden de reparación o certificado de reparación.
- La avería sea la consecuencia de no realizar el mantenimiento preventivo dentro del término y/o kilometraje establecido.
- El uso indebido del bien por parte del cliente.
- Que el cliente no atendió las instrucciones de uso o mantenimiento indicadas en el manual del vehículo y en la garantía.
- Los gastos de parqueadero y/o garaje, la reclamación por perjuicios materiales y morales.

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, SANAUTOS S.A. cuenta con un mecanismo institucional de recepción de peticiones, quejas y reclamos. Como encargado del cumplimiento de estas disposiciones se ha designado al Responsable Local del Punto, quien atenderá sus inquietudes y reclamos. El Cliente puede presentar su petición, queja y/o reclamo en la sede del concesionario donde adquirió el automotor y radicar su queja a través del formato PQR previsto para tal fin, también puede llamar a la línea No. 7482222, correo electrónico servicioalcliente@sanautos.com.co, a través de la página web www.sanautos.com.co, o comunicarse con la Línea Servicio al Cliente RENAULT SOFASA S.A.S.: Bogotá 4863960, a nivel nacional 018000-519333, o mediante correo electrónico a servicioalcliente@renault.com. La presentación y trámite de la petición, queja y/o reclamo no requiere abogado, no tiene que ser personal y se contestará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

FIRMA DEL CLIENTE:

ACEPTADA

C.C. De: